# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## Nº 00069-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, **31 de marzo de 2021** 

OBJETO	NUEVA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL
	COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021/OSIPTEL

## VISTO:

- (i) El Informe N° 00356-OAF/UABT/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, mediante la cual, la Unidad de Abastecimiento recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2021/OSIPTEL para contratar el "Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal", por el valor estimado de S/264,134.64 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro y 64/100 Soles), incluido impuestos, así como, designar el Comité propuesto como órgano encargado del procedimiento de selección.
- (ii) La Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00057-2021-OAF/OSIPTEL de fecha 25 de marzo de 2021, mediante la cual, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2021/OSIPTEL para contratar el "Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal", y, designó el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- (iii) El Memorando Nº 00256-OAF/UABT/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, mediante la cual, la Unidad de Abastecimiento entregó el expediente de contratación al Comité de Selección a cargo de la AS 003-2021/OSIPTEL.
- (iv) El Memorando N° 00013-COMITÉ/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, mediante el cual, el Comité de Selección devolvió el expediente de contratación de la AS 003-2021/OSIPTEL a la Unidad de Abastecimiento solicitando la actualización del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" establecido en el término de referencia, justificando el acto, en atención a las Bases Estandarizadas vigentes, y, de conformidad con el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento el cual señala que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como, los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.
- (v) El Memorando Nº 00154-OAF/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, mediante la cual, la Oficina de Administración y Finanzas remitió el expediente de contratación de la AS 003-2021/OSIPTEL a la Oficina de Tecnologías de la Información a fin que proceda con actualizar el término de referencia en lo concerniente a la "Experiencia del postor en la especialidad" precisando que la mencionada



actualización, al no cambiar las condiciones del servicio, no requiere de una nueva indagación de mercado en vista que dicha actualización no afecta al valor estimado calculado por encontrarse enfocado en un supuesto previsto en el numeral 29.11 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- (vi) El Memorando N° 00138-OTI/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, mediante la cual, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el término de referencia actualizado para contratar el "Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal".
- (vii) El Informe N° 00392-OAF/UABT/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la nueva aprobación del expediente de contratación correspondiente y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31084 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo:

Que, el presente requerimiento para contratar el "Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en el ID 30 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;







Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento Nº 20210616 aprobada el 18 de marzo de 2021 y la certificación de crédito presupuestario Nº 000000624 aprobada el 24 de marzo de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para contratar el "Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal";

Que, asimismo cuenta con la Previsión Presupuestal N° 068-OPPM/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2022 y 2023:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Proceder con una nueva aprobación del expediente de contratación para contratar el "Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal", el mismo que se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2021/OSIPTEL.

**Artículo Segundo.-** Ratificar a los miembros del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 003-2021/OSIPTEL, para contratar el "Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal" designados mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00057-2021-OAF/OSIPTEL.

Registrese y comuniquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS